



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2015-A-MDE/LC

Echarati, 13 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N°0078-2015-MDE-GMA/FLP de la Gerencia de Medio Ambiente y el Informe N°028-2015-MSL/DEMA-GMA-MDE de la División de Ecología y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°028-2015-MSL/DEMA-GMA-MDE de la División de Ecología y Medio Ambiente, ésta recomienda que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA -2015 que tenga que ser aprobada mediante resolución de alcaldía la misma que debe ser remitida en documento impreso y digital al responsable de la OEFA Echarati y al Jefe de la Oficina Desconcentrada Cusco – OEFA.

Que, es objeto del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA de conformidad con la Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Ley 28611 Ley General del Ambiente desarrollar acciones de vigilancia, control, monitoreo y verificación de la calidad ambiental, generados por el desarrollo de actividades económicas locales, así como acciones de fiscalización a las actividades programadas contempladas en el PLANEFA y actividades adicionales no programadas, igualmente entre otros la evaluación de impactos y proponer medidas de corrección, mitigación y control adecuado a través de la Comisión Ambiental Municipal; y

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 20, literal 6 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – PLANEFA-2015.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el documento impreso y en digital del PLANEFA adjuntando la presente resolución al responsable de la OEFA Echarati y al Jefe de la Oficina Desconcentrada Cusco – OEFA.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR el registro del PLANEFA a través del aplicativo informático web oficial del OEFA durante los diez días hábiles posteriores a su aprobación encargando su responsabilidad al Gerente de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, la presente Resolución, a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia Medio Ambiente
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE